



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300220110018300

Señor juez:

A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por la señora NICOLASA LEONOR CABARCAS POSADA Y OTRA CONTRA CLINICA BAUTISTA Y OTROS. Informándole del memorial que antecede. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 11 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. –

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Julio Once (11) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito donde pretende *“conforme a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del art. 8 del Decreto 806 de 2020, solicite información de la ASOCIACION CLINICA BAUTISTAS.A. EN LIQUIDACION de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales, a fin de que sean notificados del proceso de la referencia y continuar con la siguiente etapa procesal.”*

Revisado el expediente que contiene el presente proceso tenemos que la ASOCIACION CLINICA BAUTISTA S.A. EN LIQUIDACION, fue liquidada a través de la escritura pública N° 2556 del 21 de noviembre de 2001, no obstante, en el certificado de existencia y representación de está contenido en el archivo 35 del cuaderno principal no se encuentran registradas las direcciones físicas y/o electrónicas de citada entidad, necesaria a efectos de notificar al agente liquidador de la ASOCIACION CLINICA BAUTISTA S.A. EN LIQUIDACION la existencia de este proceso, por ello, se accederá a la solicitud de la parte demandante teniendo en cuenta la dirección de notificaciones judiciales de la demandada.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1.-Oficiar a la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, la SUPERINTENCIA NACIONAL DE SALUD y la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, para que dentro de 10 días siguientes a la notificación de este proveído informen la dirección física o electrónica del agente liquidador de la ASOCIACION CLINICA BAUTISTAS.A. EN LIQUIDACION, a fin de procede a notificarlo de la existencia de este proceso. Tal información deberá ser remitidos por intermedio del correo electrónico ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del código general del proceso. Haciéndole la salvedad, que si información exigida no reposa en su archivo, deberá informar tal circunstancia e indicar la entidad competente para pronunciarse de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fee32f6bcd2e97d5e1c3286b75b590de3b5a9c3c8eda4d02e3eb3bf3e6276af**

Documento generado en 12/07/2022 12:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>